

# A C T A N° 230-2024

En Santiago, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se reunió extraordinariamente el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de don Ricardo Blanco Herrera y con la asistencia de los Ministros y Ministras señor Fuentes, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama y Prado, señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales, señores Carroza y Matus, señora Gajardo, señor Simpértigue, señoras González y López.

## DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES, POR DESTITUCIÓN ACORDADA POR EL SENADO DE UN MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA QUE LO INTEGRABA.

Que el 27 de diciembre del año 2023, según consta del Acta N° 280-2023 de esa misma data, el Tribunal Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 letras a) y b) de la Constitución Política de la República, procedió al sorteo y designación de los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones que lo integrarían a partir del 31 de enero de 2024, resultando elegido, entre los Ministros de esta Corte, el señor Sergio Muñoz Gajardo, quien cesó en sus funciones el pasado 16 de octubre del actual, por destitución acordada por el Senado de la República.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.460, Orgánica Constitucional sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, a fin de proveer la vacante en este último tribunal por el tiempo que resta del quadrienio para el que fuera designado el señor Sergio Muñoz Gajardo, se procedió al sorteo a que se refiere el artículo 95 de la Constitución Política de la República, resultando elegida como integrante del Tribunal Calificador de Elecciones la Ministra de esta Corte señora **Adelita Ravanales Arriagada**.

Comuníquese a S.E. el señor Presidente de la República, al señor Presidente del Senado, al señor Presidente de la Cámara de Diputados y al señor Presidente (S) del Tribunal Calificador de Elecciones.

Para constancia se levanta la presente acta.





CXXSQXGXR

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.



CXXSXQGXJR